

Radicado: 2021- 0006
Demandante: CSF SAN FELIPE CONTINUA S.A.S. E.S.P
Demandado: Mónica Hortencia Cabezas Leal y German Hoyos Bernal

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PRMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintidós de abril de dos mil veintiuno

La diligencia de Inspección judicial iniciada dentro del presente asunto el cinco de marzo pasado fue suspendida con el objeto de que en una nueva calenda se lograra establecer los linderos del predio correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria 352-4089, ello hasta tanto la parte actora allegara determinada documentación, evento último que fue acatado; al respecto, se ordena:

Fijar como fecha y hora para la reanudación de la diligencia de Inspección judicial el día siete de mayo de dos mil veintiuno, a partir de las once de la mañana; ello con el objeto previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015.

NOTIFIQUESE

El JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fabian Ricardo Bernal Diaz', written over the printed name.

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ